

DECRETO ALCALDICIO - Nº 004236

Casablanca, 22 NOV 2013

- VISTO :**
- 1.- El Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal Equipos UAPO año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- I.- Apruébese Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal Equipos UAPO año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
NHR/JABD.



D.A N° 4236

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
N° 566/ EDLCR//LZR/CBDD/EAB.eab.

RESOLUCION EXENTA N° 20.NOV2013 4317
VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El programa de apoyo a la gestión local en APS Municipal equipos UAPO 2013, aprobado por el Ministerio de Salud. El Memorandum Interno N° 406, de 13 de octubre de 2.013, de la Sra. Jefe de la Dirección Atención Primaria de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y N° 80/2012, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°.- APRUEBASE el convenio de 8 de noviembre de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el Programa de apoyo a la gestión local en APS Municipal equipos UAPO 2013, todo ello a favor de la población beneficiaria de la ley N° 18.469, en el plazo y en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta resolución.

2° FISCALICESE el fiel cumplimiento de este convenio por la Jefa de la Dirección de Atención Primaria, debiendo dar cuenta mes a mes de los grados de ejecución y cumplimiento al Director de este Servicio de Salud, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la jefatura de la Función de Auditoría.

A N O T E S E, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE




EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD CASABLANCA.
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACION DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * DIRECCION ATENCION PRIMARIA S.S.V.S.A.
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS D.S.S.V.S.A.
- * FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
- * SUDAIS D.S.S.V.S.A.
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

